

 Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.		COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA				CÓDIGO: AP-CT-F-08-05			
		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E S E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				VERSIÓN: 5			
						PÁGINA: 1 DE 2			
FECHA DE SOLICITUD: D/M/A		18/07/2022		MODALIDAD DE SELECCIÓN		INVITACIÓN A COTIZAR No 024-2022			
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA									
NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:		JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA SA							
NIT.:		890.101.815-9							
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:		DAVID ERNESTO QUIROZ RENDON							
DIRECCIÓN:		CL 15 #31 - 146 ACOPI							
CORREO ELECTRÓNICO:		jRodr126@jts.com, mortiz21@jts.com							
NUMERO TELEFÓNICO:		3232335684 - 3153367610							
RÉGIMEN DE VENTAS:		COMÚN		(X)		SIMPLIFICADO			
OBJETO DEL CONTRATO									
SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE LAS UNIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E									
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO									
RUBRO PRESUPUESTAL		MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO				CDP Nro.	1123		
DESCRIPCIÓN TÉCNICA									
ITEM	ITEM INVITACIÓN	CODIGO SERVITE	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACIÓN	VALOR	IVA	VALOR TOTAL
1	1	MQ1487	ACIDO POLIGLICOLICO 1 AGUJA CURVA REDONDA DE 1/2 CIRCULO DE 34-37 mm DE 90 cm DE LARGO	CAJA X 36	A DEMANDA	N/A	\$ 7.844		\$ 7.844
2	2	MQ0018	ACIDO POLIGLICOLICO 4/0 AGUJA CURVA CORTANTE DE 3/8 CIRCULO DE 24-27mm DE 45cm DE LARGO	UNIDAD	A DEMANDA	N/A	\$ 7.107		\$ 7.107
3	16	MQ1015	MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA 5/0 DOBLE AGUJA DE 90cm ABSORBIBLE	UNIDAD	A DEMANDA	N/A	\$ 17.000		\$ 17.000
4	18	MQ1567	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO 5/0 DOBLE AGUJA CURVA REDONDA 1/2 CIRCULO 17-19mm 75cm LARGO NO ABSORBIBLE	UNIDAD	A DEMANDA	N/A	\$ 12.480		\$ 12.480
5	22	MQ1231	ORGANICO DE SEDA TRENZADA 3/0 AGUJA CURVA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 24-27mm DE 75cm LARGO NO ABSORBIBLE	UNIDAD	A DEMANDA	N/A	\$ 3.900		\$ 3.900
VALOR DEL CONTRATO		SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE \$ 7.500.000							
FORMA DE PAGO		(90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. NO OBSTANTE, PARA EFECTO DEL PAGO SE TENDRÁ EN CUENTA EL FLUJO DE CAJA DE LA ESE.							
PLAZO DE EJECUCIÓN		DOS (2) MESES							
SUPERVISOR DEL CONTRATO									
NOMBRE		MARTHA ISABEL DOZA BOLIVAR							
CARGO		Líder de Almacén General							
CORREO		almacengeneral@subrednorte.gov.co - diradministrativa@subrednorte.gov.co							
TELÉFONO		3506583722							
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD									
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD		A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO. SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.							
		B) PÓLIZA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES: EN LOS CONTRATOS CUYA CUANTÍA NATURALEZA O COMPLEJIDAD ASÍ LO EXIJA, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA. PARA PRECAVER LAS FUTURAS EVENTUALIDADES EN QUE UNO O VARIOS BIENES DE LOS CONTRATADOS NO REÚNAN LAS ESPECIFICACIONES O CALIDADES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN O QUE NO SEAN APTOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, ASÍ COMO PARA PRECAVER TAMBIÉN LOS VICIOS DE FABRICACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES O COMPONENTES. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.							
		LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.							

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.		COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		CÓDIGO: AP-CT-F-08-05 VERSIÓN: 5 PÁGINA: 1 DE 2 FECHA: 22/05/2020					
FECHA DE SOLICITUD: D/M/A		18/07/2022		MODALIDAD DE SELECCIÓN					
INVITACIÓN A COTIZAR No 024-2022									
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA									
NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:		ALFA TRADING S.A.S							
NIT.:		830041488-7							
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:		ANGEL TURMEQUE CIRO HERNAN							
DIRECCIÓN:		CLL 23 N. 116-31 BG 1							
CORREO ELECTRÓNICO:		REPRESENTANTELEGA@ALFATRADING.COM.CO							
NUMERO TELEFÓNICO:		4283966							
RÉGIMEN DE VENTAS:		COMÚN (X) SIMPLIFICADO							
OBJETO DEL CONTRATO									
SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE LAS UNIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.									
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO									
RUBRO PRESUPUESTAL		MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO		CDP Nro.	1123				
DESCRIPCIÓN TÉCNICA									
ITEM	ITEM INVITACIÓN	CODIGO SERVITE	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACIÓN	VALOR	IVA	VALOR TOTAL
1	31	MQ1345	TAPABOCAS DE 3 CAPAS 3 PLIEGUESBANDA DE CAUCHO BLANCO DESECHABLE	UNIDAD	A DEMANDA	N/A	\$ 140	\$ 27	\$ 167
VALOR DEL CONTRATO		CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE \$14.000.000							
FORMA DE PAGO		(90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. NO OBSTANTE, PARA EFECTO DEL PAGO SE TENDRÁ EN CUENTA EL FLUJO DE CAJA DE LA ESE.							
PLAZO DE EJECUCIÓN		DOS (2) MESES							
SUPERVISOR DEL CONTRATO									
NOMBRE		MARTHA ISABEL DOZA BOLIVAR							
CARGO		Líder de Almacén General							
CORREO		almacengeneral@subrednorte.gov.co - diradministrativa@subrednorte.gov.co							
TELÉFONO		3506583722							
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD									
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD		A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO. SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.							
		B) PÓLIZA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES: EN LOS CONTRATOS CUYA CUANTÍA NATURALEZA O COMPLEJIDAD ASÍ LO EXIJA, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA, PARA PRECAVER LAS FUTURAS EVENTUALIDADES EN QUE UNO O VARIOS BIENES DE LOS CONTRATADOS NO REÚNAN LAS ESPECIFICACIONES O CALIDADES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN O QUE NO SEAN APTOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, ASÍ COMO PARA PRECAVER TAMBIÉN LOS VICIOS DE FABRICACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES O COMPONENTES. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.							
		LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.							
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE									
1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas prevista en el proceso de invitación. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor del mismo. 3. Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas en el presente contrato. 4. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista. 5. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales. 6. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y normas concordantes.									

7. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la ley, el estudio previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
8. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del código de comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del código de comercio.
9. Brindar y entregar la documentación e información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del presente contrato

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

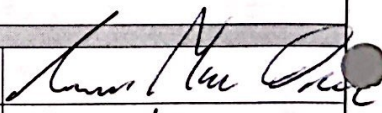
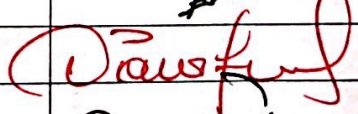
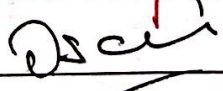
OBLIGACIONES GENERALES

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
- Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.
- Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
- Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempo solicitados.
- Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
- Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
- Notificar a la subred integrada de servicios de salud norte e.s.e. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
- Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
- Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
- Es obligación del contratista conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
- Es obligación del contratista subir a la plataforma del SECOP II, las facturas correspondientes para la respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
- Abstenerse de usar el nombre de la Subred Norte E.S.E. sin la previa autorización escrita de esta.
- Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Cumplir con las especificaciones de calidad de los productos ofertados.
- Acompañar la factura de venta con los datos de la recepción técnica que incluya: número de lote y fecha de caducidad y/o vencimiento y registro sanitario. el insumo debe venir en su empaque original de fábrica.
- Sustituir o reponer los productos y/o insumos que resulten vencidos o deteriorados en el transporte de los mismos o con defectos de calidad, empaque o conservación, o en caso de siniestro dentro las 24 horas siguientes al suceso ocurrido o solicitud realizada por el supervisor.
- Los elementos entregados en la E.S.E. deberán corresponder en marca y precio con los ofertados y aprobados en el contrato.
- Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los insumos en el lugar que solicite el supervisor del contrato dentro de las unidades asistenciales de la Subred Integrada de Salud Norte E.S.E.
- En caso que los consumos de los insumos varíen, se informara al contratista para que ajusten las cantidades de acuerdo a las necesidades.
- Comunicar al supervisor del contrato con antelación posibles cambios de presentación del insumo y/o abastecimiento.
- Entregar los insumos con una vigencia no inferior a un (1) años, en caso de que al momento de la entrega tenga una vigencia inferior, se debe adjuntar carta de compromiso de cambio debidamente suscrita por el rt, sin embargo, al momento del recibo, la vigencia no puede ser inferior a seis (6) meses.
- Realizar cambio de productos cuando no se de la rotación esperada, por variación en la prestación del servicio o su fecha de vencimiento se encuentre próxima a expirar, se solicitara el correspondiente cambio informando con 3 meses de antelación.
nota: la factura debe tener: código del producto, descripción, lote, fecha de vencimiento, código cum, registro sanitario y cantidad.

FIRMAS APROBACIÓN

ELABORADO POR:	ANDRÉS MAURICIO ORTEGA BETANCOURT	
NOMBRE Y FIRMA REFERENTE DE BIENES Y SERVICIOS:	CHRISTIAN ALEJANDRO TORRES PATIÑO	
NOMBRE Y FIRMA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN:	DIANA FARLEY VILLANI LADINO	
SUBGERENTE CORPORATIVO ORDENADOR DEL GASTO Resolución No. 513 de 2021, 516 de 2021 y 523 de 2021	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	

 Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.		COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		CÓDIGO: AP-CT-F-08-05 VERSIÓN: 5 PÁGINA: 1 DE 2 FECHA: 22/05/2020					
FECHA DE SOLICITUD: D/M/A	18/07/2022		MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACIÓN A COTIZAR No 024-2022					
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA									
NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:	ARPA MEDICAL S A S								
NIT.:	900 879 954-9								
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	Andres Arango Jaramillo								
DIRECCIÓN:	Calle 66 4 A 62								
CORREO ELECTRÓNICO:	andresarango@gmail.com SANDRAPARDO@ARPAMEDICAL.COM.CO. COTIZACIONES@ARPAMEDICAL.COM.CO								
NUMERO TELEFÓNICO:	3124472855- 3134230965								
RÉGIMEN DE VENTAS:	COMÚN (X) SIMPLIFICADO								
OBJETO DEL CONTRATO									
SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE LAS UNIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.									
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO									
RUBRO PRESUPUESTAL	MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO			CDP Nro.	1123				
DESCRIPCIÓN TÉCNICA									
ITEM	ITEM INVITACIÓN	CODIGO SERVITE	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACIÓN	VALOR	IVA	VALOR TOTAL
1	19	MQ2279	MONOFILAMENTO POLIPROPILENO 3/0DOBLE AGUJA CURVA REDONDA 1/2CIRCULO 24-26mm 90cm LARGO NO ABSORBIBLE	UNIDAD	A DEMANDA	N/A	\$ 14.700		\$ 14.700
2	20	MQ3501	ORGANICO ABSORBIBLE CROMICO 0 AGUJA CURVA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 65mm DE 75cm DE LARGO	UNIDAD	A DEMANDA	N/A	\$ 6.700		\$ 6.700
3	21	MQ0361	ORGANICO ABSORBIBLE CROMICO 4/0 AGUJA CURVA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 17-19mm DE 70cm DE LARGO	UNIDAD	A DEMANDA	N/A	\$ 5.600		\$ 5.600
VALOR DEL CONTRATO		UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE \$ 1.500.000							
FORMA DE PAGO		(90) DÍAS CALENDARIO. UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. NO OBTANTE, PARA EFECTO DEL PAGO SE TENDRÁ EN CUENTA EL FLUJO DE CAJA DE LA ESE.							
PLAZO DE EJECUCIÓN		DOS (2) MESES							
SUPERVISOR DEL CONTRATO									
NOMBRE		MARTHA ISABEL DOZA BOLIVAR							
CARGO		Líder de Almacén General							
CORREO		almacengeneral@subrednorte.gov.co - diradministrativa@subrednorte.gov.co							
TELÉFONO		3506583722							
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD									
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD		A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO. SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.							
		B) PÓLIZA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES: EN LOS CONTRATOS CUYA CUANTÍA NATURALEZA O COMPLEJIDAD ASÍ LO EXIJA, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA. PARA PRECAVER LAS FUTURAS EVENTUALIDADES EN QUE UNO O VARIOS BIENES DE LOS CONTRATADOS NO REÚNAN LAS ESPECIFICACIONES O CALIDADES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN O QUE NO SEAN APTOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, ASÍ COMO PARA PRECAVER TAMBIÉN LOS VICIOS DE FABRICACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES O COMPONENTES SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS							
		LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO							

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas prevista en el proceso de invitación.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor del mismo.
- Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas en el presente contrato.
- Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.
- Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
- Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y normas concordantes.
- Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la ley, el estudio previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniaras y de las garantías a que hubiere lugar.
- Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del código de comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del código de comercio.
- Brindar y entregar la documentación e información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

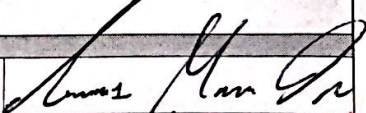
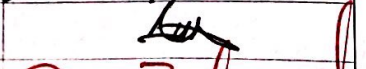
OBLIGACIONES GENERALES

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
- Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.
- Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
- Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempo solicitados.
- Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
- Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
- Notificar a la subred integrada de servicios de salud norte e.s.e. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
- Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
- Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
- Es obligación del contratista conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
- Es obligación del contratista subir a la plataforma del SECOP II, las facturas correspondientes para la respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
- Abstenerse de usar el nombre de la Subred Norte E.S.E. sin la previa autorización escrita de esta.
- Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- Cumplir con las especificaciones de calidad de los productos ofertados.
- Acompañar la factura de venta con los datos de la recepción técnica que incluya: número de lote y fecha de caducidad y/o vencimiento y registro sanitario. el insumo debe venir en su empaque original de fábrica.
- Sustituir o reponer los productos y/o insumos que resulten vencidos o deteriorados en el transporte de los mismos o con defectos de calidad, empaque o conservación, o en caso de siniestro dentro las 24 horas siguientes al suceso ocurrido o solicitud realizada por el supervisor.
- Los elementos entregados en la E.S.E. deberán corresponder en marca y precio con los ofertados y aprobados en el contrato.
- Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los insumos en el lugar que solicite el supervisor del contrato dentro de las unidades asistenciales de la Subred Integrada de Salud Norte E.S.E.
- En caso que los consumos de los insumos varíen, se informara al contratista para que ajusten las cantidades de acuerdo a las necesidades.
- Comunicar al supervisor del contrato con antelación posibles cambios de presentación del insumo y/o abastecimiento.
- Entregar los insumos con una vigencia no inferior a un (1) años, en caso de que al momento de la entrega tenga una vigencia inferior, se debe adjuntar carta de compromiso de cambio debidamente suscrita por el it, sin embargo, al momento del recibo, la vigencia no puede ser inferior a seis (6) meses.
- Realizar cambio de productos cuando no se de la rotación esperada, por variación en la prestación del servicio o su fecha de vencimiento se encuentre próxima a expirar. se solicitará el correspondiente cambio informando con 3 meses de antelación.
nota: la factura debe tener: código del producto, descripción, lote, fecha de vencimiento, código cum, registro sanitario y cantidad.

FIRMAS APROBACIÓN

ELABORADO POR:	ANDRÉS MAURICIO ORTEGA BETANCOURT	
NOMBRE Y FIRMA REFERENTE DE BIENES Y SERVICIOS:	CHRISTIAN ALEJANDRO TORRES PATIÑO	
NOMBRE Y FIRMA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN:	DIANA FARLEY VILLANI LADINO	
SUBGERENTE CORPORATIVO ORDENADOR DEL GASTO Resolución No. 513 de 2021, 516 de 2021 y 623 de 2021	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	

 Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.		COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E S E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		CÓDIGO: AP-CT-F-08-05 VERSIÓN: 5 PÁGINA: 1 DE 2 FECHA: 22/05/2020					
FECHA DE SOLICITUD: D/M/A		18/07/2022		MODALIDAD DE SELECCIÓN					
INVITACIÓN A COTIZAR No 024-2022									
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA									
NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:		COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S							
NIT.:		901035884-3							
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:		JULIO CESAR MONTAÑEZ PRIETO							
DIRECCIÓN:		CALLE 58 2 80 OFICINA 303 - TUNJA							
CORREO ELECTRÓNICO:		oc.contabilidad@mediqboy.com							
NUMERO TELEFÓNICO:		3123509749							
RÉGIMEN DE VENTAS:		COMÚN (X) SIMPLIFICADO							
OBJETO DEL CONTRATO									
SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE LAS UNIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E									
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO									
RUBRO PRESUPUESTAL		MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO		CDP Nro.	1123				
DESCRIPCIÓN TÉCNICA									
ITEM	ITEM INVITACIÓN	CODIGO SERVITE	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACIÓN	VALOR	IVA	VALOR TOTAL
1	3	MQ0057	AGUJA HIPODERMICA 25 G*1	UNIDAD	A DEMANDA	N/A	\$ 62	\$ 12	\$ 74
2	28	MQ1290	SONDA NASOGASTRICA # 14 FR	UNIDAD	A DEMANDA	N/A	\$ 950		\$ 950
3	29	MQ1291	SONDA NASOGASTRICA # 16 FR	UNIDAD	A DEMANDA	N/A	\$ 1.056		\$ 1.056
4	30	MQ1292	SONDA NASOGASTRICA # 18 FR	UNIDAD	A DEMANDA	N/A	\$ 1.097		\$ 1.097
5	32	MQ1379	TUBO DE DRENAJE TORAXICO # 30 FR	UNIDAD	A DEMANDA	N/A	\$ 3.172		\$ 3.172
6	33	MQ1380	TUBO DE DRENAJE TORAXICO # 32 FR	UNIDAD	A DEMANDA	N/A	\$ 3.172		\$ 3.172
7	34	MQ1381	TUBO DE DRENAJE TORAXICO # 34 FR	UNIDAD	A DEMANDA	N/A	\$ 3.594		\$ 3.594
8	35	MQ1452	VASELINA PURA 500 g	POTE	A DEMANDA	N/A	\$ 9.806	\$ 1.863	\$ 11.669
VALOR DEL CONTRATO		SEIS MILLONES DE PESOS PESOS M/CTE \$6.000.000							
FORMA DE PAGO		(90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. NO OBSTANTE, PARA EFECTO DEL PAGO SE TENDRÁ EN CUENTA EL FLUJO DE CAJA DE LA ESE.							
PLAZO DE EJECUCIÓN		DOS (2) MESES							
SUPERVISOR DEL CONTRATO									
NOMBRE		MARTHA ISABEL DOZA BOLIVAR							
CARGO		Líder de Almacén General							
CORREO		almacengeneral@subrednorte.gov.co - diradministrativa@subrednorte.gov.co							
TELÉFONO		3506583722							
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD									
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD		A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO. SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. B) PÓLIZA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES: EN LOS CONTRATOS CUYA CUANTÍA NATURALEZA O COMPLEJIDAD ASÍ LO EXIJA, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA PARA PRECAVER LAS FUTURAS EVENTUALIDADES EN QUE UNO O VARIOS BIENES DE LOS CONTRATADOS NO REÚNAN LAS ESPECIFICACIONES O CALIDADES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN O QUE NO SEAN APTOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, ASÍ COMO PARA PRECAVER TAMBIÉN LOS VICIOS DE FABRICACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES O COMPONENTES. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.							

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas prevista en el proceso de invitación.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor del mismo.
3. Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas en el presente contrato.
4. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.
5. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
6. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y normas concordantes.
7. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la ley, el estudio previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniaras y de las garantías a que hubiere lugar.
8. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del código de comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del código de comercio.
9. Brindar y entregar la documentación e información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

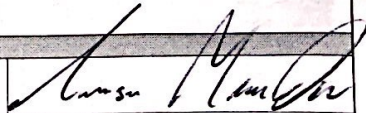
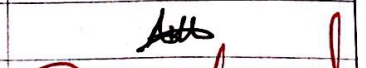
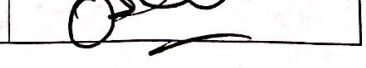
OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.
3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempo solicitados.
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Notificar a la subred integrada de servicios de salud norte e.s.e. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
10. Es obligación del contratista conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
11. Es obligación del contratista subir a la plataforma del SECOP II, las facturas correspondientes para la respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
12. Abstenerse de usar el nombre de la Subred Norte E.S.E. sin la previa autorización escrita de esta.
13. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con las especificaciones de calidad de los productos ofertados.
2. Acompañar la factura de venta con los datos de la recepción técnica que incluya: número de lote y fecha de caducidad y/o vencimiento y registro sanitario. el insumo debe venir en su empaque original de fábrica.
3. Sustituir o reponer los productos y/o insumos que resulten vencidos o deteriorados en el transporte de los mismos o con defectos de calidad, empaque o conservación, o en caso de siniestro dentro las 24 horas siguientes al suceso ocurrido o solicitud realizada por el supervisor.
4. Los elementos entregados en la E.S.E. deberán corresponder en marca y precio con los ofertados y aprobados en el contrato.
5. Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los insumos en el lugar que solicite el supervisor del contrato dentro de las unidades asistenciales de la Subred Integrada de Salud Norte E.S.E.
6. En caso que los consumos de los insumos varíen, se informara al contratista para que ajusten las cantidades de acuerdo a las necesidades.
7. Comunicar al supervisor del contrato con antelación posibles cambios de presentación del insumo y/o abastecimiento.
8. Entregar los insumos con una vigencia no inferior a un (1) años, en caso de que al momento de la entrega tenga una vigencia inferior, se debe adjuntar carta de compromiso de cambio debidamente suscrita por el rt, sin embargo, al momento del recibo, la vigencia no puede ser inferior a seis (6) meses.
9. Realizar cambio de productos cuando no se de la rotación esperada, por variación en la prestación del servicio o su fecha de vencimiento se encuentre próxima a expirar. se solicitará el correspondiente cambio informando con 3 meses de antelación.
nota: la factura debe tener: código del producto, descripción, lote, fecha de vencimiento, código cum, registro sanitario y cantidad.

FIRMAS APROBACIÓN

ELABORADO POR:	ANDRÉS MAURICIO ORTEGA BETANCOURT	
NOMBRE Y FIRMA REFERENTE DE BIENES Y SERVICIOS:	CHRISTIAN ALEJANDRO TORRES PATIÑO	
NOMBRE Y FIRMA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN:	DIANA FARLEY VILLANI LADINO	
SUBGERENTE CORPORATIVO ORDENADOR DEL GASTO Resolución No. 513 de 2021, 516 de 2021 y 623 de 2021	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	

 Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA		CÓDIGO: AP-CT-F-08-05						
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		VERSIÓN 5 PÁGINA: 1 DE 2 FECHA: 22/05/2020						
FECHA DE SOLICITUD: D/M/A	18/07/2022	MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACIÓN A COTIZAR No 024-2022						
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA									
NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:	JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA SA								
NIT.:	890.101.815-9								
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	DAVID ERNESTO QUIROZ RENDON								
DIRECCIÓN:	CL 15 #31 - 146 ACOPI								
CORREO ELECTRÓNICO:	jRodr126@its.jnj.com, mortiz21@ITS.JNJ.com								
NUMERO TELEFÓNICO:	3232335684 - 3153367610								
RÉGIMEN DE VENTAS:	COMÚN	(X)	SIMPLIFICADO						
OBJETO DEL CONTRATO									
SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE LAS UNIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E									
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO									
RUBRO PRESUPUESTAL	MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO		CDP Nro.	1123					
DESCRIPCIÓN TÉCNICA									
ITEM	ITEM INVITACIÓN	CODIGO SERVIDE	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACIÓN	VALOR	IVA	VALOR TOTAL
1	1	MQ1487	ACIDO POLIGLICOLICO 1 AGUJA CURVA REDONDA DE 1/2 CIRCULO DE 34-37 mm DE 90 cm DE LARGO	CAJA X 36	A DEMANDA	N/A	\$ 7.644		\$ 7.644
2	2	MQ0018	ACIDO POLIGLICOLICO 4/0 AGUJA CURVA CORTANTE DE 3/8 CIRCULO DE 24-27mm DE 45cm DE LARGO	UNIDAD	A DEMANDA	N/A	\$ 7.107		\$ 7.107
3	16	MQ1015	MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA 5/0 DOBLE AGUJA DE 90cm ABSORBIBLE	UNIDAD	A DEMANDA	N/A	\$ 17.000		\$ 17.000
4	18	MQ1567	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO 5/0 DOBLE AGUJA CURVA REDONDA 1/2 CIRCULO 17-19mm 75cm LARGO NO ABSORBIBLE	UNIDAD	A DEMANDA	N/A	\$ 12.480		\$ 12.480
5	22	MQ1231	ORGANICO DE SEDA TRENZADA 3/0 AGUJA CURVA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 24-27mm DE 75cm LARGO NO ABSORBIBLE	UNIDAD	A DEMANDA	N/A	\$ 3.900		\$ 3.900
VALOR DEL CONTRATO		SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE \$ 7.500.000							
FORMA DE PAGO		(90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. NO OBSTANTE, PARA EFECTO DEL PAGO SE TENDRÁ EN CUENTA EL FLUJO DE CAJA DE LA ESE.							
PLAZO DE EJECUCIÓN		DOS (2) MESES							
SUPERVISOR DEL CONTRATO									
NOMBRE		MARTHA ISABEL DOZA BOLIVAR							
CARGO		Lider de Almacén General							
CORREO		almacengeneral@subrednorte.gov.co - diradministrativa@subrednorte.gov.co							
TELÉFONO		3506583722							
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD									
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD		A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO, SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.							
		B) PÓLIZA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES: EN LOS CONTRATOS CUYA CUANTÍA NATURALEZA O COMPLEJIDAD ASÍ LO EXIJA, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA, PARA PRECAVER LAS FUTURAS EVENTUALIDADES EN QUE UNO O VARIOS BIENES DE LOS CONTRATADOS NO REÚNAN LAS ESPECIFICACIONES O CALIDADES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN O QUE NO SEAN APTOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, ASÍ COMO PARA PRECAVER TAMBIÉN LOS VICIOS DE FABRICACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES O COMPONENTES SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.							
		LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.							

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas prevista en el proceso de invitación.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor del mismo.
3. Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas en el presente contrato.
4. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.
5. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
6. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y normas concordantes.
7. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la ley, el estudio previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
8. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del código de comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del código de comercio.
9. Brindar y entregar la documentación e información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

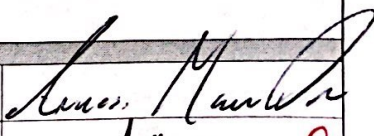
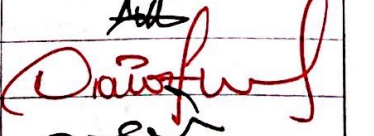
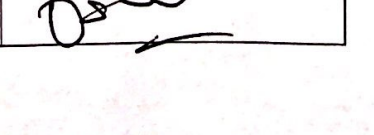
OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.
3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempo solicitados.
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Notificar a la subred integrada de servicios de salud norte e.s.e. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
10. Es obligación del contratista conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
11. Es obligación del contratista subir a la plataforma del SECOP II, las facturas correspondientes para la respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
12. Abstenerse de usar el nombre de la Subred Norte E.S.E. sin la previa autorización escrita de esta.
13. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con las especificaciones de calidad de los productos ofertados.
2. Acompañar la factura de venta con los datos de la recepción técnica que incluya: número de lote y fecha de caducidad y/o vencimiento y registro sanitario. el insumo debe venir en su empaque original de fábrica.
3. Sustituir o reponer los productos y/o insumos que resulten vencidos o deteriorados en el transporte de los mismos o con defectos de calidad, empaque o conservación, o en caso de siniestro dentro las 24 horas siguientes al suceso ocurrido o solicitud realizada por el supervisor.
4. Los elementos entregados en la E.S.E deberán corresponder en marca y precio con los ofertados y aprobados en el contrato.
5. Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los insumos en el lugar que solicite el supervisor del contrato dentro de las unidades asistenciales de la Subred Integrada de Salud Norte E.S.E.
6. En caso que los consumos de los insumos varíen, se informará al contratista para que ajusten las cantidades de acuerdo a las necesidades.
7. Comunicar al supervisor del contrato con antelación posibles cambios de presentación del insumo y/o abastecimiento.
8. Entregar los insumos con una vigencia no inferior a un (1) años, en caso de que al momento de la entrega tenga una vigencia inferior, se debe adjuntar carta de compromiso de cambio debidamente suscrita por el rt, sin embargo, al momento del recibo, la vigencia no puede ser inferior a seis (6) meses.
9. Realizar cambio de productos cuando no se de la rotación esperada, por variación en la prestación del servicio o su fecha de vencimiento se encuentre próxima a expirar. se solicitará el correspondiente cambio informando con 3 meses de antelación.
nota: la factura debe tener: código del producto, descripción, lote, fecha de vencimiento, código cum, registro sanitario y cantidad.

FIRMAS APROBACIÓN

ELABORADO POR:	ANDRÉS MAURICIO ORTEGA BETANCOURT	
NOMBRE Y FIRMA REFERENTE DE BIENES Y SERVICIOS:	CHRISTIAN ALEJANDRO TORRES PATIÑO	
NOMBRE Y FIRMA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN:	DIANA FARLEY VILLANI LADINO	
SUBGERENTE CORPORATIVO ORDENADOR DEL GASTO Resolución No. 513 de 2021, 516 de 2021 y 623 de 2021	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	

 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD Norte E.S.E.	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA		CÓDIGO: AP-CT-F-08-05						
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E S E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 5 PÁGINA: 1 DE 2 FECHA: 22/05/2020						
FECHA DE SOLICITUD: D/M/A	18/07/2022	MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACIÓN A COTIZAR No 024-2022						
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA									
NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:	LM INSTRUMENTS S.A								
NIT.:	800 077.635-1								
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	SANTIAGO PARDO TURRIAGO								
DIRECCIÓN:	CRA 68 D No 25 B 86 OFC 518								
CORREO ELECTRÓNICO:	FREDY.GUZMAN@LMINSTRUMENTS.COM.CO								
NUMERO TELEFÓNICO:	4272000 - 3114438215								
RÉGIMEN DE VENTAS:	COMÚN	(X)	SIMPLIFICADO						
OBJETO DEL CONTRATO									
SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE LAS UNIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E									
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO									
RUBRO PRESUPUESTAL	MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO		CDP Nro.	1123					
DESCRIPCIÓN TÉCNICA									
ITEM	ITEM INVITACIÓN	CODIGO SERVITE	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACIÓN	VALOR	IVA	VALOR TOTAL
1	14	MQ0729	JERINGA HEPARINIZADA PARA GASES ARTERIALES 1 ml AGUJA 23 G *25 mm	UNIDAD	A DEMANDA	N/A	\$ 2.400	\$ 456	\$ 2.856
2	26	MQ1656	SONDA DE SUCCION # 14 FR CERRADA	UNIDAD	A DEMANDA	N/A	\$ 48.300		\$ 48.300
VALOR DEL CONTRATO		VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE \$ 20.000.000							
FORMA DE PAGO		(90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. NO OBSTANTE, PARA EFECTO DEL PAGO SE TENDRÁ EN CUENTA EL FLUJO DE CAJA DE LA ESE.							
PLAZO DE EJECUCIÓN		DOS (2) MESES							
SUPERVISOR DEL CONTRATO									
NOMBRE		MARTHA ISABEL DOZA BOLIVAR							
CARGO		Lider de Almacén General							
CORREO		almacengeneral@subrednorte.gov.co - diradministrativa@subrednorte.gov.co							
TELÉFONO		3506583722							
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD									
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD		A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO. SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.							
		B) PÓLIZA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES: EN LOS CONTRATOS CUYA CUANTÍA NATURALEZA O COMPLEJIDAD ASÍ LO EXIJA, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA, PARA PRECAVER LAS FUTURAS EVENTUALIDADES EN QUE UNO O VARIOS BIENES DE LOS CONTRATADOS NO REÚNAN LAS ESPECIFICACIONES O CALIDADES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN O QUE NO SEAN APTOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, ASÍ COMO PARA PRECAVER TAMBIÉN LOS VICIOS DE FABRICACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES O COMPONENTES. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.							
		LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO							

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas prevista en el proceso de invitación.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor del mismo.
3. Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas en el presente contrato.
4. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.
5. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
6. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y normas concordantes.
7. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la ley, el estudio previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
8. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del código de comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del código de comercio.
9. Brindar y entregar la documentación e información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

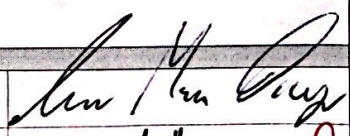
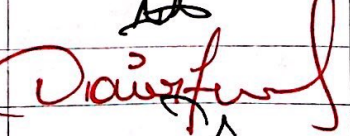
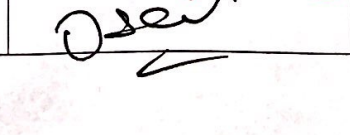
OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.
3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempo solicitados.
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Notificar a la subred integrada de servicios de salud norte e.s.e. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
10. Es obligación del contratista conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
11. Es obligación del contratista subir a la plataforma del SECOP II, las facturas correspondientes para la respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
12. Abstenerse de usar el nombre de la Subred Norte E.S.E. sin la previa autorización escrita de esta.
13. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con las especificaciones de calidad de los productos ofertados.
2. Acompañar la factura de venta con los datos de la recepción técnica que incluya: número de lote y fecha de caducidad y/o vencimiento y registro sanitario. el insumo debe venir en su empaque original de fábrica.
3. Sustituir o reponer los productos y/o insumos que resulten vencidos o deteriorados en el transporte de los mismos o con defectos de calidad, empaque o conservación, o en caso de siniestro dentro las 24 horas siguientes al suceso ocurrido o solicitud realizada por el supervisor.
4. Los elementos entregados en la E.S.E deberán corresponder en marca y precio con los ofertados y aprobados en el contrato.
5. Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los insumos en el lugar que solicite el supervisor del contrato dentro de las unidades asistenciales de la Subred Integrada de Salud Norte E.S.E.
6. En caso que los consumos de los insumos varíen, se informara al contratista para que ajusten las cantidades de acuerdo a las necesidades.
7. Comunicar al supervisor del contrato con antelación posibles cambios de presentación del insumo y/o abastecimiento.
8. Entregar los insumos con una vigencia no inferior a un (1) años, en caso de que al momento de la entrega tenga una vigencia inferior, se debe adjuntar carta de compromiso de cambio debidamente suscrita por el rl, sin embargo, al momento del recibo, la vigencia no puede ser inferior a seis (6) meses.
9. Realizar cambio de productos cuando no se de la rotación esperada, por variación en la prestación del servicio o su fecha de vencimiento se encuentre próxima a expirar. se solicitara el correspondiente cambio informando con 3 meses de antelación.
nota: la factura debe tener: código del producto, descripción, lote, fecha de vencimiento, código cum, registro sanitario y cantidad.

FIRMAS APROBACIÓN

ELABORADO POR:	ANDRÉS MAURICIO ORTEGA BETANCOURT	
NOMBRE Y FIRMA REFERENTE DE BIENES Y SERVICIOS:	CHRISTIAN ALEJANDRO TORRES PATIÑO	
NOMBRE Y FIRMA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN:	DIANA FARLEY VILLANI LADINO	
SUBGERENTE CORPORATIVO ORDENADOR DEL GASTO Resolución No. 513 de 2021, 516 de 2021 y 623 de 2021	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	

 Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.		COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		CÓDIGO: AP-CT-F-08-05 VERSIÓN: 5 PÁGINA: 1 DE 2 FECHA: 22/05/2020					
FECHA DE SOLICITUD: D/M/A		18/07/2022		MODALIDAD DE SELECCIÓN					
INVITACIÓN A COTIZAR No 024-2022									
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA									
NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:		MEDI HEALTH DE COLOMBIA S.A.S.							
NIT.:		900298567-8							
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:		ERICA MORENO CASTANEDA							
DIRECCIÓN:		CI 33 4b 11 - Brr federico lleras							
CORREO ELECTRÓNICO:		medicolombia@hotmail.com							
NUMERO TELEFÓNICO:		3158786312 - 2596230							
RÉGIMEN DE VENTAS:		COMÚN (X) SIMPLIFICADO							
OBJETO DEL CONTRATO									
SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE LAS UNIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.									
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO									
RUBRO PRESUPUESTAL		MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO		CDP Nro.	1123				
DESCRIPCIÓN TÉCNICA									
ITEM	ITEM INVITACIÓN	CODIGO SERVITE	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACIÓN	VALOR	IVA	VALOR TOTAL
1	4	MQ2885	BOLSA PARA CADAVERES 2*1 m APROXIMADO (BLANCA DE POLIPROPILENO CON CREMALLERA)	UNIDAD	A DEMANDA	N/A	\$ 37.333	\$ 7.093	\$ 44.426
2	6	MQ2118	GUANTE QUIRURGICO # 6 ESTERIL	UNIDAD	A DEMANDA	N/A	\$ 782	\$ 149	\$ 931
3	7	MQ0641	GUANTE QUIRURGICO # 6.5 ESTERIL	UNIDAD	A DEMANDA	N/A	\$ 782	\$ 149	\$ 931
4	8	MQ0642	GUANTE QUIRURGICO # 7.0 ESTERIL	UNIDAD	A DEMANDA	N/A	\$ 782	\$ 149	\$ 931
5	9	MQ0643	GUANTE QUIRURGICO # 7.5 ESTERIL	UNIDAD	A DEMANDA	N/A	\$ 782	\$ 149	\$ 931
6	10	MQ0644	GUANTE QUIRURGICO # 8.0 ESTERIL	UNIDAD	A DEMANDA	N/A	\$ 782	\$ 149	\$ 931
7	15	MQ2197	JERINGA INSULINA 1 CC CON AGUJA 30 G* 1/2 DE 3 PARTES	UNIDAD	A DEMANDA	N/A	\$ 268	\$ 51	\$ 319
8	17	MQ1089	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO 4/0 DOBLE AGUJA CURVA REDONDA 1/2 CIRCULO 17-19mm 75cm LARGO NO ABSORBIBLE	UNIDAD	A DEMANDA	N/A	\$ 7.455	\$ 0	\$ 7.455
VALOR DEL CONTRATO		TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE \$ 35.000.000							
FORMA DE PAGO		(90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. NO OBSTANTE, PARA EFECTO DEL PAGO SE TENDRÁ EN CUENTA EL FLUJO DE CAJA DE LA ESE.							
PLAZO DE EJECUCIÓN		DOS (2) MESES							
SUPERVISOR DEL CONTRATO									
NOMBRE		MARTHA ISABEL DOZA BOLIVAR							
CARGO		Líder de Almacén General							
CORREO		almacengeneral@subrednorte.gov.co - diradministrativa@subrednorte.gov.co							
TELÉFONO		3506583722							
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD									
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD		A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO. SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. B) PÓLIZA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES: EN LOS CONTRATOS CUYA CUANTÍA NATURALEZA O COMPLEJIDAD ASÍ LO EXIJA, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA, PARA PRECAVER LAS FUTURAS EVENTUALIDADES EN QUE UNO O VARIOS BIENES DE LOS CONTRATADOS NO REUNAN LAS ESPECIFICACIONES O CALIDADES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN O QUE NO SEAN APTOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, ASÍ COMO PARA PRECAVER TAMBIÉN LOS VICIOS DE FABRICACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES O COMPONENTES. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.							

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas prevista en el proceso de invitación.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor del mismo.
3. Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas en el presente contrato.
4. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.
5. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
6. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y normas concordantes normas concordantes.
7. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la ley, el estudio previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
8. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del código de comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del código de comercio.
9. Brindar y entregar la documentación e información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

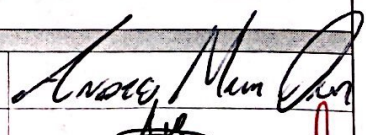
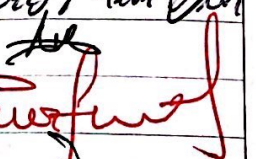
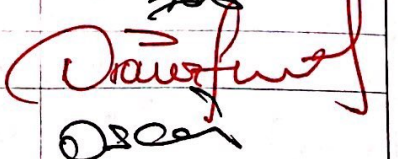
OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.
3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempo solicitados.
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Notificar a la subred integrada de servicios de salud norte e.s.e. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
10. Es obligación del contratista conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
11. Es obligación del contratista subir a la plataforma del SECOP II, las facturas correspondientes para la respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
12. Abstenerse de usar el nombre de la Subred Norte E.S.E. sin la previa autorización escrita de esta.
13. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir con las especificaciones de calidad de los productos ofertados.
2. Acompañar la factura de venta con los datos de la recepción técnica que incluya: número de lote y fecha de caducidad y/o vencimiento y registro sanitario. el insumo debe venir en su empaque original de fábrica.
3. Sustituir o reponer los productos y/o insumos que resulten vencidos o deteriorados en el transporte de los mismos o con defectos de calidad, empaque o conservación, o en caso de siniestro dentro las 24 horas siguientes al suceso ocurrido o solicitud realizada por el supervisor.
4. Los elementos entregados en la E.S.E deberán corresponder en marca y precio con los ofertados y aprobados en el contrato.
5. Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los insumos en el lugar que solicite el supervisor del contrato dentro de las unidades asistenciales de la Subred Integrada de Salud Norte E.S.E.
6. En caso que los consumos de los insumos varíen, se informara al contratista para que ajusten las cantidades de acuerdo a las necesidades.
7. Comunicar al supervisor del contrato con antelación posibles cambios de presentación del insumo y/o abastecimiento.
8. Entregar los insumos con una vigencia no inferior a un (1) años, en caso de que al momento de la entrega tenga una vigencia inferior, se debe adjuntar carta de compromiso de cambio debidamente suscrita por el rl, sin embargo, al momento del recibo, la vigencia no puede ser inferior a seis (6) meses.
9. Realizar cambio de productos cuando no se de la rotación esperada, por variación en la prestación del servicio o su fecha de vencimiento se encuentre próxima a expirar. se solicitara el correspondiente cambio informando con 3 meses de antelación.
nota: la factura debe tener: código del producto, descripción, lote, fecha de vencimiento, código cum, registro sanitario y cantidad.

FIRMAS APROBACIÓN

ELABORADO POR:	ANDRÉS MAURICIO ORTEGA BETANCOURT	
NOMBRE Y FIRMA REFERENTE DE BIENES Y SERVICIOS:	CHRISTIAN ALEJANDRO TORRES PATIÑO	
NOMBRE Y FIRMA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN:	DIANA FARLEY VILLANI LADINO	
SUBGERENTE CORPORATIVO ORDENADOR DEL GASTO Resolución No. 513 de 2021, 516 de 2021 y 623 de 2021	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.		COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E S E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		CÓDIGO: AP-CT-F-08-05 VERSIÓN 5 PÁGINA: 1 DE 2 FECHA: 22/05/2020					
FECHA DE SOLICITUD: D/M/A		18/07/2022		MODALIDAD DE SELECCIÓN					
INVITACIÓN A COTIZAR No 024-2022									
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA									
NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:		SUMINISTROS HOSPITALARIOS S A S							
NIT.:		830.115.786-6							
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:		FLORIZA DEL CARMEN LOPEZ PEÑA							
DIRECCIÓN:		CALLE 142 No 17a - 18 in 101							
CORREO ELECTRÓNICO:		suministroshospitalarios@yahoo.com							
NUMERO TELEFÓNICO:		3228349597							
RÉGIMEN DE VENTAS:		COMÚN		(X) SIMPLIFICADO					
OBJETO DEL CONTRATO									
SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE LAS UNIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E									
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO									
RUBRO PRESUPUESTAL		MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO		CDP Nro.	1123				
DESCRIPCIÓN TÉCNICA									
ITEM	ITEM INVENTARIO	CODIGO SERVITE	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACIÓN	VALOR	IVA	VALOR TOTAL
1	5	MQ0629	GORRO DE POLIPROPILENO CON ELASTICO AZUL DESECHABLE NO ESTERIL	UNIDAD	A DEMANDA	N/A	\$ 100	\$ 19	\$ 119
VALOR DEL CONTRATO		SEIS MILLONES DE PESOS PESOS M/CTE \$6.000.000							
FORMA DE PAGO		(90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. NO OBSTANTE, PARA EFECTO DEL PAGO SE TENDRÁ EN CUENTA EL FLUJO DE CAJA DE LA ESE.							
PLAZO DE EJECUCIÓN		DOS (2) MESES							
SUPERVISOR DEL CONTRATO									
NOMBRE		MARTHA ISABEL DOZA BOLIVAR							
CARGO		Lider de Almacén General							
CORREO		almacengeneral@subrednorte.gov.co - diradministrativa@subrednorte.gov.co							
TELÉFONO		3506583722							
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD									
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD		A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO. SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.							
		B) PÓLIZA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES: EN LOS CONTRATOS CUYA CUANTÍA NATURALEZA O COMPLEJIDAD ASÍ LO EXIJA, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA, PARA PRECAVER LAS FUTURAS EVENTUALIDADES EN QUE UNO O VARIOS BIENES DE LOS CONTRATADOS NO REÚNAN LAS ESPECIFICACIONES O CALIDADES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN O QUE NO SEAN APTOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, ASÍ COMO PARA PRECAVER TAMBIÉN LOS VICIOS DE FABRICACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES O COMPONENTES. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.							
		LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.							
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE									
1 Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas prevista en el proceso de invitación. 2 Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor del mismo. 3 Pagar el valor acordado en los terminos y condiciones pactadas en el presente contrato. 4 Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista. 5 Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales. 6 Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y normas concordantes.									

7. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la ley, el estudio previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
8. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del código de comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del código de comercio.
9. Brindar y entregar la documentación e información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

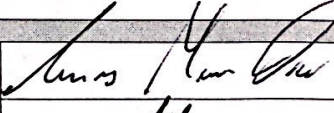
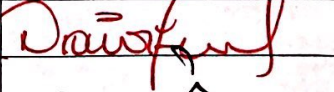
OBLIGACIONES GENERALES

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
- Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.
- Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
- Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
- Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
- Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
- Notificar a la subred integrada de servicios de salud norte e.s.e. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
- Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
- Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
- Es obligación del contratista conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
- Es obligación del contratista subir a la plataforma del SECOP II, las facturas correspondientes para la respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
- Abstenerse de usar el nombre de la Subred Norte E.S.E. sin la previa autorización escrita de esta.
- Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Cumplir con las especificaciones de calidad de los productos ofertados.
- Acompañar la factura de venta con los datos de la recepción técnica que incluya: número de lote y fecha de caducidad y/o vencimiento y registro sanitario. el insumo debe venir en su empaque original de fábrica.
- Sustituir o reponer los productos y/o insumos que resulten vencidos o deteriorados en el transporte de los mismos o con defectos de calidad, empaque o conservación, o en caso de siniestro dentro las 24 horas siguientes al suceso ocurrido o solicitud realizada por el supervisor.
- Los elementos entregados en la E.S.E. deberán corresponder en marca y precio con los ofertados y aprobados en el contrato.
- Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los insumos en el lugar que solicite el supervisor del contrato dentro de las unidades asistenciales de la Subred Integrada de Salud Norte E.S.E.
- En caso que los consumos de los insumos varíen, se informará al contratista para que ajusten las cantidades de acuerdo a las necesidades.
- Comunicar al supervisor del contrato con antelación posibles cambios de presentación del insumo y/o abastecimiento.
- Entregar los insumos con una vigencia no inferior a un (1) años, en caso de que al momento de la entrega tenga una vigencia inferior, se debe adjuntar carta de compromiso de cambio debidamente suscrita por el rt, sin embargo, al momento del recibo, la vigencia no puede ser inferior a seis (6) meses.
- Realizar cambio de productos cuando no se de la rotación esperada, por variación en la prestación del servicio o su fecha de vencimiento se encuentre próxima a expirar. se solicitará el correspondiente cambio informando con 3 meses de antelación.
nota: la factura debe tener: código del producto, descripción, lote, fecha de vencimiento, código cum, registro sanitario y cantidad.

FIRMAS APROBACIÓN

ELABORADO POR:	ANDRÉS MAURICIO ORTEGA BETANCOURT	
NOMBRE Y FIRMA REFERENTE DE BIENES Y SERVICIOS:	CHRISTIAN ALEJANDRO TORRES PATIÑO	
NOMBRE Y FIRMA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN:	DIANA FARLEY VILLANI LADINO	
SUBGERENTE CORPORATIVO ORDENADOR DEL GASTO Resolución No. 513 de 2021, 518 de 2021 y 523 de 2021	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	

 Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.		COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E S E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		CÓDIGO: AP-CT-F-08-05 VERSIÓN: 5 PÁGINA: 1 DE 2 FECHA: 22/05/2020					
FECHA DE SOLICITUD: D/M/A		18/07/2022		MODALIDAD DE SELECCIÓN					
INVITACIÓN A COTIZAR No 024-2022									
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA									
NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:		RAFAEL ANTONIO SALAMANCA / DEPOSITO DE DROGAS BOYACA							
NIT.:		17068260-3							
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:		RAFAEL ANTONIO SALAMANCA							
DIRECCIÓN:		TRANSV 93 NO. 51 - 98 BODEGA 18 PARQUE EMPRESARIAL PUERTA DEL SOL							
CORREO ELECTRÓNICO:		LICITACIONES1@999.COM.CO							
NUMERO TELEFÓNICO:		7432597							
RÉGIMEN DE VENTAS:		COMÚN (X) SIMPLIFICADO							
OBJETO DEL CONTRATO									
SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE LAS UNIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E									
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO									
RUBRO PRESUPUESTAL		MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO		CDP Nro.	1123				
DESCRIPCIÓN TÉCNICA									
ITEM	ITEM INVITACIÓN	CODIGO SERVITE	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACIÓN	VALOR	IVA	VALOR TOTAL
1	11	MQ0647	GUANTES EXAMEN L*50 PARES	CAJA	A DEMANDA	N/A	12.222	\$ 2.322	\$ 14.544
2	12	MQ0648	GUANTES EXAMEN M*50 PARES	CAJA	A DEMANDA	N/A	12.222	\$ 2.322	\$ 14.544
3	13	MQ0649	GUANTES EXAMEN S*50 PARES	CAJA	A DEMANDA	N/A	12.222	\$ 2.322	\$ 14.544
4	23	MQ1130	RECOLECTOR DE CORTOPUNZANTES 1.5 LITROS	UNIDAD	A DEMANDA	N/A	2.356	\$ 448	\$ 2.804
5	24	MQ1131	RECOLECTOR DE CORTOPUNZANTES 2.9 L	UNIDAD	A DEMANDA	N/A	3.067	\$ 583	\$ 3.650
6	25	MQ1272	SONDA DE SUCCION # 10 FR	UNIDAD	A DEMANDA	N/A	876	\$ 0	\$ 876
7	27	MQ1289	SONDA NASOGASTRICA # 12 FR	UNIDAD	A DEMANDA	N/A	849	\$ 0	\$ 849
VALOR DEL CONTRATO		CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE \$ 110.000.000							
FORMA DE PAGO		(90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. NO OBSTANTE, PARA EFECTO DEL PAGO SE TENDRÁ EN CUENTA EL FLUJO DE CAJA DE LA ESE.							
PLAZO DE EJECUCIÓN		DOS (2) MESES							
SUPERVISOR DEL CONTRATO									
NOMBRE		MARTHA ISABEL DOZA BOLIVAR							
CARGO		Líder de Almacén General							
CORREO		almacengeneral@subrednorte.gov.co - diradministrativa@subrednorte.gov.co							
TELÉFONO		3506583722							
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD									
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD		A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO. SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS							
		B) PÓLIZA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES: EN LOS CONTRATOS CUYA CUANTÍA NATURALEZA O COMPLEJIDAD ASÍ LO EXIJA, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA, PARA PRECAVER LAS FUTURAS EVENTUALIDADES EN QUE UNO O VARIOS BIENES DE LOS CONTRATADOS NO REUNAN LAS ESPECIFICACIONES O CALIDADES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN O QUE NO SEAN APTOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, ASÍ COMO PARA PRECAVER TAMBIÉN LOS VICIOS DE FABRICACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES O COMPONENTES. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.							
		LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.							

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas prevista en el proceso de invitación.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor del mismo.
3. Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas en el presente contrato.
4. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.
5. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
6. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y normas concordantes.
7. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la ley, el estudio previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniaras y de las garantías a que hubiere lugar.
8. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del código de comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del código de comercio.
9. Brindar y entregar la documentación e información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

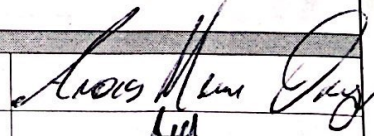
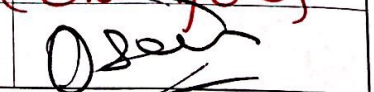
OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.
3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempo solicitados.
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Notificar a la subred integrada de servicios de salud norte s.s.e. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
10. Es obligación del contratista conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
11. Es obligación del contratista subir a la plataforma del SECOP II, las facturas correspondientes para la respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
12. Abstenerse de usar el nombre de la Subred Norte E.S.E. sin la previa autorización escrita de esta.
13. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir con las especificaciones de calidad de los productos ofertados.
2. Acompañar la factura de venta con los datos de la recepción técnica que incluya: número de lote y fecha de caducidad y/o vencimiento y registro sanitario, el insumo debe venir en su empaque original de fábrica.
3. Sustituir o reponer los productos y/o insumos que resulten vencidos o deteriorados en el transporte de los mismos o con defectos de calidad, empaque o conservación, o en caso de siniestro dentro las 24 horas siguientes al suceso ocurrido o solicitud realizada por el supervisor.
4. Los elementos entregados en la E.S.E deberán corresponder en marca y precio con los ofertados y aprobados en el contrato.
5. Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los insumos en el lugar que solicite el supervisor del contrato dentro de las unidades asistenciales de la Subred Integrada de Salud Norte E.S.E.
6. En caso que los consumos de los insumos varíen, se informará al contratista para que ajusten las cantidades de acuerdo a las necesidades.
7. Comunicar al supervisor del contrato con antelación posibles cambios de presentación del insumo y/o abastecimiento.
8. Entregar los insumos con una vigencia no inferior a un (1) años, en caso de que al momento de la entrega tenga una vigencia inferior, se debe adjuntar carta de compromiso de cambio debidamente suscrita por el rt, sin embargo, al momento del recibo, la vigencia no puede ser inferior a seis (6) meses.
9. Realizar cambio de productos cuando no se de la rotación esperada, por variación en la prestación del servicio o su fecha de vencimiento se encuentre próxima a expirar, se solicitará el correspondiente cambio informando con 3 meses de antelación.
nota: la factura debe tener: código del producto, descripción, lote, fecha de vencimiento, código cum, registro sanitario y cantidad.

FIRMAS APROBACIÓN

ELABORADO POR:	ANDRÉS MAURICIO ORTEGA BETANCOURT	
NOMBRE Y FIRMA REFERENTE DE BIENES Y SERVICIOS:	CHRISTIAN ALEJANDRO TORRES PATIÑO	
NOMBRE Y FIRMA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN:	DIANA FARLEY VILLANI LADINO	
SUBGERENTE CORPORATIVO ORDENADOR DEL GASTO Resolución No. 513 de 2021, 516 de 2021 y 623 de 2021	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	